



RAD. No. 2017-00142-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la Parte ejecutante **MERCADO NUEVO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, mediante memorial enviado por correo electrónico informa a esta Unidad Judicial la renuncia al mandato conferido por la ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinte (20) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte Ejecutante **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, Representada Legalmente por su Administrador **CARLOS AUGUSTO SALGADO VILORIA**, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al mandato que le fuera conferido por la ejecutante, pero, revisado el cartulario se observa que en parte alguna obra mandato escrito contentivo del mandato, mucho menos proveído que le haya reconocido personería al profesional del derecho petente, razón por la que se le denegará tal solicitud.

Por otro lado, el Representante Legal o Administrador de la Propiedad Horizontal ejecutante **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, **CARLOS AUGUSTO SALGADO VILORIA** confirió poder a otro profesional del derecho para que lo represente al interior de esta litispendencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 74 del C.G.P., se le habilitará para actuar en esta actuación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENIEGUESE la solicitud de renuncia al Abogado **JESUS MARQUEZ DE LA ESPRIELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.641.300 y Tarjeta Profesional No. 176.461 del C. S de la J., como presunto apoderado de la parte ejecutante **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, Representada Legalmente por su Administrador **CARLOS AUGUSTO SALGADO VILORIA**, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: Téngase al Abogado **NERGER ELI OROZCO GOEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.534.107, y T.P. No. 153.952 del C.S.J, como Apoderado judicial de la parte ejecutante, **NUEVO MERCADO DE SINCELEJO PROPIEDAD HORIZONTAL**, Representada Legalmente por su Administrador **CARLOS AUGUSTO SALGADO VILORIA**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab03fab7d8ec3940b4400d27d243822f879470643d68ba8997472c585caa9c9f**

Documento generado en 20/05/2024 08:55:31 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**